

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A Despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por el BANCO W S. A., frente a GLORIA EDILMA MARÍN AMAYA, radicado al 2018-00196-00, luego de recibir respuesta a medida cautelar y memorial de la demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 8 de Julio de 2020.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Nueve (9) de Julio de dos mil veinte (2020).

En el desarrollo del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por el BANCO W S. A., frente a GLORIA EDILMA MARÍN AMAYA, radicado al 2018-00196-00, mediante auto fechado 14 de enero del presente año, se decretó cautela sobre los dineros depositados por la demandada en varias entidades bancarias, por lo cual se libraron los oficios respectivos.

La entidad BANCO CAJA SOCIAL, informó que la demandada no tiene vínculos con la entidad. De igual forma se allegó memorial con copias que acreditan la entrega de las comunicaciones sobre la cautela.

Por lo encontrado se ordena agregar la respuesta al expediente y el memorial y anexos mencionado, en consecuencia se ordena dar traslado a las partes por el término de tres días dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**Firmado Por:**

**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VITERBO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7d1d100bdd438de3ef89b047181618c421f48cfaef8b7c9532fa1de1  
1f01162**

Documento generado en 09/07/2020 03:51:23 PM